

**EDUCACIÓN INTERCULTURAL INCLUSIVA.
FUNCIONES DE LOS/AS EDUCADORES/AS SOCIALES
EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS**
**INCLUSIVE CROSS-CULTURAL EDUCATION. THE FUNCTIONS
OF SOCIAL EDUCATORS IN EDUCATIONAL INSTITUTIONS**
**EDUCAÇÃO INTERCULTURAL INCLUSIVA. FUNÇÕES DE OS/AS EDUCADORES/
AS SOCIAIS EM INSTITUIÇÕES EDUCATIVAS**

Teresa TERRÓN-CARO, Rocío CÁRDENAS-RODRÍGUEZ
& Rocío RODRÍGUEZ CASADO
Universidad Pablo de Olavide

Fecha de recepción del artículo 02.IX.2016
Fecha de revisión del artículo: 08.IX.2016
Fecha de aceptación final: 02.XI.2016

PALABRAS CLAVES:

Educación Social
Educador/a social
diversidad cultural
educación
intercultural
escuela

RESUMEN: La interculturalidad en la escuela, como enfoque de atención y gestión de la diversidad cultural en las instituciones educativas, exige medidas a nivel pedagógico basadas en una educación intercultural e igualitaria, favoreciendo condiciones socioeducativas para que las personas sean conscientes de la diversidad cultural que les rodea y de la igualdad de derechos de todas las personas. La coordinación y colaboración entre todos los agentes que intervienen en una institución educativa, que pretende la transformación para la mejora e inclusión de todos y todas, debe ser concebida de forma natural. En este sentido, el presente artículo se centra en el perfil de los/as educadores/as sociales como figura imprescindible en los centros escolares y reconocida recientemente como profesional del ámbito reglado (Jiménez Jiménez, 2013). En suma, profesional de aquellas instituciones educativas en las que se pretende conseguir una cultura educativa transformadora, renovadora e innovadora. El objetivo de esta investigación es conocer las funciones y competencias -singulares y/o compartidas- que realizan los y las educadores y educadoras sociales en los centros educativos de Andalucía para intervenir con minorías étnicas y educación intercultural, como uno de sus ámbitos de actuación. La metodología de investigación es cuantitativa, usando como técnica de recogida de información la encuesta y el instrumento utilizado ha sido el cuestionario. Según los resultados del estudio, las funciones que los/as educadores/as sociales realizan con mayor asiduidad se refieren a la intermediación entre todos los miembros de la comunidad educativa para el logro de una mejora en la convivencia escolar y en cuestiones de diseño, coordinación, desarrollo y evaluación de programas/proyectos de integración socioeducativa.

CONTACTAR CON LOS AUTORES: Teresa Terrón-Caro. Facultad de Ciencias Sociales Edificio 11, Despacho nº 17 (segunda planta). Ctra. de Utrera, 1, 41013 Sevilla. Correo Electrónico / E-mail: mttercar@upo.es.

FINANCIACIÓN: Universidad Pablo de Olavide. Proyecto de Investigación "Atención a la diversidad cultural en instituciones educativas". Investigación enmarcada en el Grupo Emergente de Investigación SE-457.

<p>KEY WORDS: Social Education Social Educator cultural diversity cross-cultural education school</p>	<p>ABSTRACT: Cross-culturalism in schools, as a focus of the treatment and management of cultural diversity in educational institutions, requires measures at the pedagogical level which are based on a cross-cultural, egalitarian education, promoting socio-educational conditions that will make people aware of the cultural diversity which surrounds them and give equal rights to all persons. Coordination and collaboration between all of the agents who intervene in an educational institution which aims to bring about a transformation for the better and the inclusion of all persons should be conceived in a natural manner. In this regard, the paper focuses on the profile of social educators as essential figures in schools, and who have recently been recognized as professionals within the sphere of regulated education (Jiménez Jiménez, 2013). In short, they are professionals in those educational institutions whose aim is to create a transformative, renovative, innovative educational culture. The objective of this research is to ascertain the functions and competencies -individual and/or shared- performed by social educators in schools in Andalusia in order to intervene with ethnic minorities and in cross-cultural education, as one of their fields of action. Quantitative research methodology using surveys was employed to gather information by means of a questionnaire. According to the results of the study, the functions most frequently performed by social educators are as intermediaries between all of the members of the educational community in the quest to improve harmony in the school, and in questions related to the design, coordination, development and evaluation of socio-educational integration programs and projects.</p>
<p>PALAVRAS-CHAVE: Educador social diversidade cultural educação intercultural escola</p>	<p>RESUMO: O modelo intercultural nas instituições de ensino requer medidas pedagógicamente com base na educação intercultural e promovendo a igualdade de condições para as pessoas a ter consciência da diversidade cultural em torno deles e os direitos iguais de todas as pessoas. Coordenação e colaboração entre todos os atores envolvidos em uma instituição educacional, que visa melhorar a transformação ea inclusão de todas as pessoas, deve ser concebido naturalmente. Neste artigo vamos olhar para uma figura que consideramos essencial nas instituições de ensino, sendo reconhecido recentemente como um nível formal de centros profissionais, como evidenciado Jimenez Jimenez (2013). Especialmente nessas instituições é de alcançar uma cultura de transformação e renovação da escola. Referimo-nos aos educadores sociais. O objetivo desta pesquisa é conhecer e as funções e competências que os educadores e assistentes sociais nas escolas da Andalusia para intervir com as minorias étnicas e educação intercultural, como uma das suas áreas de actividade. A metodologia da pesquisa é quantitativa, utilizando como técnica de coleta de informações eo instrumento de pesquisa utilizado foi o questionário. De acordo com os resultados do estudo, os papéis que os assistentes sociais realizaram mais freqüentemente se referem a intermediação entre todos os membros da comunidade educativa para alcançar uma melhoria na vida escolar e problemas de design, coordenação, desenvolvimento e avaliação programas / projectos de integração social.</p>

1. Introducción

El modelo intercultural, como discurso ante la diversidad cultural propia de las sociedades democráticas, exige medidas, a nivel pedagógico, basadas en una educación intercultural e igualitaria propiciando las condiciones para que las personas sean conscientes de la diversidad cultural que les rodea y de la igualdad de derechos de todas las personas. En este sentido, al entender la interculturalidad como una forma de pensar, una práctica socioeducativa y una reflexión sobre la educación como proceso de transmisión y construcción cultural, este modelo debe activar:

(...) prácticas educativas dirigidas a todos y cada uno de los miembros de la sociedad en su conjunto; (...) un modelo de análisis y de actuación que afecta a todas las dimensiones del proceso educativo. Se trata de lograr la igualdad de oportunidades (entendida como oportunidades de elección y de acceso a recursos sociales, económicos y educativos), la superación del

racismo y la competencia intercultural en todas las personas, sea cual sea su grupo cultural de referencia (Aguado, 2004, p. 40).

Esta visión de la educación intercultural, requiere la construcción de una ética pública y respuestas institucionales con base del interculturalismo, construidas a partir de principios capitales como son la igualdad de derechos, la equidad, entendiéndose que el alumnado no debe enfrentar barreras en su aprendizaje.

Como se ha expresado anteriormente, la interculturalidad es o debe ser una práctica que afecta a todos los colectivos. Según Merino Fernández (2013, p. 161) se entiende como un "(...) modelo educativo que facilite el desarrollo de una sociedad intercultural y de una escuela inclusiva". Este modelo educativo se acompaña de un aumento en la participación de toda la comunidad educativa en los procesos de aprendizaje (Banks, 2008). En definitiva, se precisa de la construcción de una cultura escolar compartida, acompañada de una

transformación hacia la mejora en base a resolver los problemas de forma cooperativa, utilizando para ello metodologías diversas donde toda la comunidad se sienta partícipe (Moliner, Sales & Escobedo, 2016).

García-Cano, Márquez & Antolínez (2016, p. 253) señalan que la interculturalidad es “muy ideológica en sus planteamientos, propositiva en sus intereses y ambiciosa en sus compromisos”. Por lo que es comprensible que actualmente muchos estudios, como el realizado por las citadas autoras, se centren en conocer experiencias concretas -posibles prácticas de la educación intercultural inclusiva-. Entendemos que indagar en cómo se produce ese cambio en la cultura escolar a nivel de centro (micro), facilitará la detección de buenas prácticas educativas-innovadoras que frágüen en la consolidación de factores clave de la tan deseada educación intercultural inclusiva.

En este sentido, Moliner, Sales y Escobedo (2016, p. 52) señalan, como una de las conclusiones de su investigación, la relevancia que para el docente tiene

(...) el cambio desde las aulas, desde lo práctico, en la resolución de problemas del día a día. Los grandes discursos y planes de mejora no parecen motivar ni cambiar las actitudes de resistencia que los profesionales de la educación tienen ante la innovación. El esfuerzo ha de concentrarse en pasar de la insatisfacción personal y la búsqueda individual de soluciones a la colaboración, a la creación de pequeñas comunidades de prácticas que vayan contrastando y compartiendo discursos y prácticas con sentido. (...) (Moliner, Sales & Escobedo, 2016, p. 52).

Coincidimos con dichos autores, al considerar que la transformación se consigue, en gran medida, desde abajo, desde la implicación de los/as protagonistas clave que participan en los procesos de enseñanza-aprendizaje, así como al afirmar que el papel del/la docente es muy importante en dicho proceso. Esta última aseveración es compartida en la literatura académica en los últimos años, asociándose un papel transcendental al profesorado, especialmente en escuelas donde existe gran diversidad cultural, documentando que dicha figura debe pasar de ser mero transmisor de información a ser un educador (Leiva, 2010).

Si bien, en el presente artículo, ponemos la mirada en una figura que consideramos también imprescindible en las instituciones educativas, siendo reconocida recientemente como profesional a nivel formal en los centros educativos, tal y como pone de manifiesto Jiménez Jiménez (2013). Máxime, en aquellas instituciones que se pretenden conseguir una cultura escolar transformadora y

renovadora. Nos referimos a los y las educadores y educadoras sociales. Para ello, centramos nuestro estudio en el rol que ocupan para la gestión de la diversidad cultural en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, planteándonos los siguientes interrogantes: ¿cuáles son las funciones tanto singulares del/a propio/a educador/a social como compartidas con otros profesionales para atender la diversidad cultural en los centros educativos? Concretamente, en el ámbito de intervención educativa con minorías étnicas y educación intercultural, ¿cuáles son las principales funciones que realizan dichos profesionales y de qué tipo son: preventivas, educativas o mediadoras?

2. Justificación

La coordinación y colaboración entre todos los agentes que intervienen en una institución educativa, que pretende la transformación para la mejora e inclusión de todos y todas, debe ser concebida de forma natural. Tal y como afirma la educadora social Sarai Menacho (2013, p. 15) debe existir un trabajo en red entre todos “(...) los agentes sociales, las instituciones, los centros sociales, asociaciones, etc. Todos los que componemos esta sociedad tenemos la responsabilidad de intervenir en el desarrollo integral de las personas. Debe de haber una coordinación para un resultado positivo”.

La educación social en el ámbito educativo se ha venido integrando desde hace años, aunque de forma muy sutil, con el desarrollo de actividades innovadoras diseñadas para responder a necesidades emergentes que de forma vertiginosa se han venido produciendo en la sociedad y en escuela. Esta realidad, ha facilitado la inclusión a nivel formal -reglado- del/a educador/a social en los centros educativos de determinadas Comunidades Autónomas del contexto español, como son: Castilla la Mancha (2002), Extremadura (2002), Andalucía (2006) (Jiménez Jiménez, 2013). Aunque debemos poner de manifiesto la necesidad de seguir trabajando en esta línea, incluyendo como miembros de pleno derecho la figura del educador y la educadora social en los equipos interdisciplinares que trabajan en los centros educativos a nivel nacional (López, 2013; Menacho, 2013). Dicho profesional debe incorporarse en todos los centros educativos, para trabajar no sólo en la resolución de conflictos sino “(...) desde la prevención y en clave comunitaria (...)” (Laorden, Prado & Royo, 2006, p. 91).

En diversas comunidades autónomas del estado, a saber: Aragón, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Galicia, Islas Baleares, Madrid, Navarra,

País Vasco, Valencia; los educadores y las educadoras sociales intervienen con proyectos, programas específicos... en el ámbito educativo a través de servicios sociales, asociaciones, empresas, ayuntamientos, etc., al mismo tiempo que en algunas comunidades vienen demandando desde hace tiempo su incorporación formal en el ámbito académico (CGCEES, 2015). El Consejo General de Colegios de Educadoras y Educadores Sociales (CGCEES) reivindica que el profesional de la educación social debe formar parte del “Claustro del Profesorado y/o ser un miembro del Departamento de Orientación o de Atención a las necesidades educativas especiales, bajo la dependencia del jefe de departamento y en colaboración con el equipo directivo y tutores y asumir la función de enlace y mediación directa con todos los recursos sociales de la comunidad” (CGCEES, 2015, p. 19).

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde centraremos nuestro estudio, se regula la figura del educador o de la educadora social en los centros educativos con las siguientes medidas efectuadas por la Consejería de Educación:

- Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por el que se realiza convocatoria para la cobertura provisional durante el curso 2006-2007 en puestos de educación social en el ámbito educativo.
- Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos. En el cuál se incluye la figura del educador o educadora social en los “equipos de orientación educativa que atiendan a centros educativos que escolaricen alumnado que presente una especial problemática de convivencia escolar (...)” (Artículo 36.1) y, se podrá adscribir en el departamento de orientación “en los institutos de educación secundaria en que se escolarice alumnado con una especial problemática de convivencia escolar (...)” (Artículo 36.2).
- Instrucciones de 17 de septiembre de 2010 de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa de la Junta de Andalucía, por las que se regula la intervención del educador y educadora social en el ámbito educativo. Según su primera instrucción “Los educadores y Educadoras Sociales se incorporan al sistema educativo como profesionales especializados en la intervención personal, social y familiar, constituyendo un recurso y un apoyo necesario para mejorar las acciones formativas en los Centros y en las Comunidades Educativas”.

El educador y la educadora social se adscriben a los Equipos de Orientación Educativa, caracterizados por su interdisciplinariedad y especialización de sus actuaciones, por su apoyo a la actividad docente, por su perspectiva de zona y contribución a la dinamización e innovación educativa (Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación de Andalucía). Como se ha indicado anteriormente, de forma excepcional en un Centro de Educación Secundaria podrá adscribirse al Departamento de Orientación. Concretamente, según la Junta de Andalucía (Instrucciones de 17 de septiembre de 2010) los ámbitos de actuación de dicho profesional en los centros educativos en Andalucía son:

- Educación para la convivencia y resolución de conflictos.
- Prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.
- Dinamización y participación familiar y comunitaria.
- Acompañamiento y tutorización en situaciones de riesgo para el alumnado.
- Educación en valores y competencia social.
- Intervención educativa con minorías étnicas y Educación Intercultural.

3. Objetivos y metodología

El objetivo de esta investigación es conocer las funciones y competencias –singulares y/o compartidas– de los educadores y de las educadoras sociales que trabajan en los centros educativos de Andalucía para intervenir con minorías étnicas y educación intercultural, como uno de sus ámbitos de actuación.

La metodología de investigación es cuantitativa, usando como técnica de recogida de información la encuesta, el instrumento utilizado ha sido el cuestionario. En relación a la validación del instrumento, por una parte, se ha realizado una revisión por expertos/as en metodología de investigación cuantitativa y en función a la temática de interés. Por otra parte, la validación se ha llevado a cabo a través de un estudio piloto. Este proceso de validación nos permitió depurar el cuestionario y, tras los cambios oportunos, obtuvimos el instrumento definitivo utilizado en esta investigación.

El cuestionario se divide en cuatro bloques: datos de identificación; actuaciones, medidas y recursos para atender a la diversidad cultural en los centros educativos; funciones y competencias del/la educador/a social para la gestión a la diversidad cultural y, por último, formación en diversidad cultural.

En este trabajo nos centraremos en el tercer bloque, destinado a cuestiones relativas sobre las

funciones y competencias, singulares y/o compartidas, de los educadores y las educadoras sociales ante la diversidad cultural del alumnado en centros escolares de Andalucía. Así, destacamos las funciones planteadas en el presente estudio:

1. Elaboración y evaluación de propuestas de programas de convivencia en el centro educativo para la atención a la diversidad cultural existente en el mismo.
2. Colaboración con los órganos del centro en el cumplimiento de las normas del centro y de su reglamento de régimen interno.
3. Diseño, implementación y evaluación de propuestas para fomentar las relaciones del centro con el entorno social en el que está encuadrado.
4. Colaboración en el desarrollo de programas de educación en la tolerancia e igualdad, paz y otros que determinen el Dpto. de Orientación o el Equipo Directivo u otros órganos.
5. Creación de espacios y de equipos de trabajo mediadores y negociadores para la eficacia en la resolución de conflictos.
6. Seguimiento y control de las situaciones de absentismo escolar, fracaso y violencia.
7. Seguimiento y colaboración en la respuesta educativa al alumnado con comportamientos problemáticos.
8. Desarrollo de programas para prevenir y afrontar la conflictividad escolar. Programas de integración escolar.
9. Planificar, coordinar y desarrollar con el Departamento de Orientación actividades complementarias y extraescolares o con el AMPA o con el Consejo Escolar, actividades socioculturales contextualizadas que mejoren las relaciones centro-entorno y que propicien la creación de redes de comunicación estables.
10. Programar y ejecutar con el Departamento de Orientación y el Equipo Directivo actuaciones encaminadas a garantizar la información puntual a las familias sobre el proceso educativo de sus hijos/as.
11. Programas de información, orientación y asesoramiento al alumnado.
12. Participar en los programas de asesoramiento, formación y asociación de padres/madres.
13. Apoyo a la formación del profesorado.
14. Participación y asesoramiento en el tratamiento a la diversidad a través de valoraciones psicopedagógicas-sociales.
15. Participación y asesoramiento en el tratamiento a la diversidad a través de la elaboración y desarrollo de Adaptaciones Curriculares Individualizadas (ACI).

16. Participación y asesoramiento en el tratamiento a la diversidad a través de elaboración y desarrollo de PIT para la enseñanza combinada y colaboración en el asesoramiento a padres y madres.
17. Participación en proyectos de innovación y acciones formativas en relación a la diversidad cultural.
18. Coordinar las actuaciones del Centro Educativo con Servicios Sociales Municipales a través de las U.T.S. de zona, en el caso de alumnado en situación de riesgo o desventaja social, con el objetivo de aplicar las medidas de atención específicas e implementar la intervención socio-familiar de manera integrada.

Continuando con la descripción del cuestionario, cada bloque temático se conforma de preguntas de respuestas cerradas de opción única y opción múltiple y preguntas de respuestas abiertas.

Haciendo referencia a las pautas de recogida de información, los cuestionarios se hicieron llegar a todos las instituciones educativas de Andalucía donde se había incorporado la figura del/a educador/a social tras la publicación de las "Instrucciones de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa por las que se regula la intervención del educador y educadora social en el ámbito educativo" (Junta de Andalucía, Consejería de Educación, 2010), y en algunos centros escolares que contaban con un número relevante de alumnado de origen extranjero. Para este estudio consideramos primordial el primer criterio muestral expuesto, ya que nos permite tener una visión global de nuestro objeto de estudio, sin que haya interferido preferencias o grado de accesibilidad a los mismos. Indicamos que de los 66 educadores/as sociales que se incorporaron a las escuelas en el curso académico 2009-2010, un total de 37 cuestionarios fueron cumplimentados. Por último, resaltar que la información obtenida se ha tratado con el programa SPSS (Statistical Package for the Social Sciences de versión actualizada).

4. Resultados del estudio

4.1. Perfil de los/as educadores/as en los centros educativos

Para comenzar el análisis, podemos establecer que el 61,1% de los/as educadores/as entrevistados son mujeres y el 38,9% son hombres, una cuestión que se relaciona con que en los estudios de educación social y los estudios dentro del ámbito educativo hay un mayor porcentaje de mujeres que de hombres. Según el Informe PISA (2012) el campo de la educación es uno de los ámbitos

profesionales con mayor segregación por género, representando las mujeres un 70% frente al 30% de los hombres.

En relación a la titulación que posee la muestra de estudio, el 67,6% de las personas encuestadas son titulados/as en Educación Social y contratados/as como tales, y el 24,3% posee una licenciatura, normalmente psicopedagogía. El resto de sujetos que integran la muestra son: pedagogos/as (21,6%), psicólogos/as (2,7%), trabajadores/as sociales (2,7%), maestros/as (2,7%) y otros (2,7%). Todos/as ellos/as han sido seleccionados/as para formar parte de este estudio ya que en su desempeño profesional se encargan de gestionar la diversidad cultural en el centro educativo correspondiente.

Haciendo mención al ámbito educativo donde trabajan los sujetos de esta investigación, podemos afirmar que la mayor parte trabaja en Educación Secundaria (58,3%), tan sólo el 8,3% señala que trabaja en Educación Primaria y el resto (33,3%) afirma trabajar tanto en Primaria como en Secundaria. Los datos presentados nos confirman que la mayoría de los/as profesionales están vinculados a la Educación Secundaria, donde la gestión de la diversidad cultural tiene más relevancia ya que la adolescencia es una etapa donde las diferencias culturales se acentúan. En esta misma línea Carabaña (2007), citado por García Castaño et al. (2008), nos indica que la visión cultural es más irrelevante en etapas infantiles incrementándose en los periodos adolescentes, por lo que en Secundaria pueden surgir mayores dificultades en la convivencia derivadas de la presencia de diferencias más significativas entre el alumnado, destacando entre algunas de ellas, las originadas por la diversidad étnico-cultural.

Especificando el lugar que ocupan dichos profesionales dentro de los centros educativos analizados, en su mayoría se encuentran dentro de los Equipos de Orientación propios de cada centro, con un 48,4%, a excepción de algunos casos que observamos que pertenecen a equipos de orientación externos al centro escolar (19,4%), como son los EOE, o bien a equipos mixtos (propios y externos) del centro (19,4%) o, por último, a los Equipos Directivos internos (3,2%). En esta línea, según los/as educadores/as sociales suelen estar adscritos a un Equipo de Orientación Educativa (tanto internos como externos), y entre las funciones que suelen desarrollar nos encontramos: convivencia y resolución de conflictos, prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, alumnado en alto riesgo psico-social, atención a minorías étnicas y educación intercultural, coordinación interinstitucional, y generación de redes sociales.

4.2. Funciones de los/as educadores/as sociales en los centros educativos interviniendo en contextos multiculturales

Los resultados obtenidos indican que los/as agentes educativos, en su mayoría educadores/as sociales, desarrollan distintas funciones para atender a la diversidad cultural en sus instituciones. Los datos (con más de un 50% en todos los ítems) nos revelan que todas las funciones expuestas en el estudio (*Tabla nº 1*) se llevaban a cabo de forma compartida con otros profesionales, no siendo excluyentes de los/as educadores/as sociales. En este sentido, la intervención socioeducativa en realidades multiculturales y holísticas demandan equipos de trabajo multidisciplinares, con personas con distintos perfiles profesionales, entre los que se encuentra el/la educador/a social.

Para mayor aclaración analítica e interpretativa de las funciones que se realizan en los centros por los/as profesionales encuestados pasamos a indicar los datos más significativos teniendo en cuenta los porcentajes obtenidos según la ejecución de cada función y si se considera que cada función realizada se ejecuta de forma singular o compartida.

En primer lugar, destacaremos aquellas **funciones que menos desarrollan** los y las educadores y educadoras sociales en el ámbito de la diversidad cultural en el contexto escolar. En esta cuestión, consideramos importante resaltar aquellas funciones que los sujetos o bien no contestan, o bien no saben qué contestar a la hora de identificar si se hace o no se hace la función expuesta y si, a su vez, corresponde exclusivamente al perfil profesional (Función Singular, en adelante FS), o corresponde a funciones que se realizan de forma compartida con otros/as profesionales del centro (Función Compartida, en adelante FC).

- El 81,8% de las personas encuestadas manifiesta que no se realiza la función referente a la participación y asesoramiento en el tratamiento a la diversidad a través de elaboración y desarrollo del Programa Individualizado de Tratamiento (PIT) para la enseñanza combinada en el asesoramiento a padres y madres (*Función nº 16, ver tabla nº 1*).
- El 66,7% indica que no se realiza la función referente a la participación y asesoramiento en el tratamiento a la diversidad a través de la elaboración y desarrollo de Adaptaciones Curriculares Individualizadas (ACI) (*Función nº 15, ver tabla nº 1*).
- El 45,5% sostiene que no se realiza la función referente al apoyo a la formación del profesorado (*Función nº 13, ver tabla nº 1*). Si bien no es mayoría, sí consideramos un porcentaje

elevado las personas encuestadas que indican que no realizan esta función.

- Con un 38,5% no se realiza la función referente a la participación en proyectos de innovación y acciones formativas en relación a la diversidad cultural (*Función nº 17, ver tabla nº 1*). En este caso tampoco es una mayoría pero lo destacamos por considerar alto este porcentaje y tratarse del ámbito específico de la diversidad cultural.
- Con un 37,5% no se realiza la función referente a la participación y asesoramiento en el tratamiento a la diversidad a través de valoraciones psicopedagógicas-sociales (*Función nº 14, ver tabla nº 1*). Este porcentaje también lo consideramos alto sobre todo en lo que se refiere a la participación de el/la educador/a social en el asesoramiento sobre la valoración social del alumnado con dificultades.

Con respecto a las **funciones que los/as educadores/as sociales consideran que desarrollan** en el ejercicio de su profesión dentro de la escuela y el ámbito de la diversidad cultural, podemos resaltar las funciones referentes a:

- Elaboración y evaluación de propuestas de programas de convivencia en el centro educativo para la atención a la diversidad cultural existente en el mismo, con un 82,1%, de los cuales un 81,8% considera que es una FC.
- Colaboración con los órganos del centro en el cumplimiento de las normas del centro y de su reglamento de régimen interno, con un 81,1%, de los cuales un 89,3% considera que es una FC. En esta cuestión es significativo que un 18,9% de los sujetos nos indiquen que NS/NC.
- Colaboración en el desarrollo de programas de educación en la tolerancia e igualdad, paz y otros temas que determine el Departamento de Orientación o el Equipo Directivo u otros órganos, con un 78,4%, de los cuales un 92,3% considera que es una FC. Igualmente, destacamos en este ítem que un 21,6% de los/as profesionales nos contesten que NS/NC.
- Con el mismo porcentaje positivo que la anterior función, un 78,4% nos indica que sí se realiza un seguimiento y colaboración en la respuesta educativa al alumnado con comportamientos problemáticos. Sin embargo, a diferencia de la anterior función, un 80% nos indica que corresponde a una FC. Consideramos que el dato es significativo, aunque un 21,6% de los sujetos contesta NC/NS a la pregunta.
- Planificación, coordinación y desarrollo conjuntamente con el Departamento de

Orientación de actividades complementarias y/o extraescolares o con el AMPA o con el Consejo Escolar, actividades socioculturales contextualizadas que mejoren las relaciones centro-entorno y que propicien la creación de redes de comunicación estables, con un 79,3%, de los cuales un 90,5% nos indica que corresponde a una FC.

- Programación y ejecución con el Departamento de Orientación y el Equipo Directivo de actuaciones encaminadas a garantizar la información puntual a las familias sobre el proceso educativo de sus hijos/as, con un 79,3%, de los cuales un 81,8% nos indica que es una FC.
- En cuanto a programas de información, orientación y asesoramiento al alumnado los/as profesionales con un 85,2% nos responde que si es una función realizada en el centro, de los cuales el 81% de los casos la considera una FC.
- Participación en los programas de asesoramiento, formación y asociación de padres/madres, un 70,4% contestan que si es una de las funciones que se realizan en el centro, de los cuales un 81,3% nos revela que es una FC.

Con la finalidad de precisar las funciones que definen el perfil propio del/la educador/a social en la atención a la diversidad cultural en los centros escolares (FS), resaltamos aquellas funciones que más desarrollan los/as profesionales de la muestra entre aquellas que más se realizan (*ver tabla nº 1*). Tal y como se obtiene de este estudio dichas **funciones singulares (FS) del/ la educador/a social son:**

- Un **94,6%** expone que se realizan funciones con respecto al desarrollo de programas para la prevención e intervención en situaciones de conflictividad escolar, así como con programas relacionados con la integración escolar. De dicho porcentaje, un **34,6%** la considera una FS.
- Un **78,4%** revela que se realiza funciones relacionadas con la coordinación de actuaciones del centro educativo con los Servicios Sociales Municipales a través de las Unidades de Trabajo Social en casos de alumnado en situación de riesgo o desventaja social. De dicho porcentaje, un **33,3%** la considera una FS.
- Un **89,7%** indica que se realizan funciones que hacen referencia al diseño, implementación y evaluación de propuestas para fomentar las relaciones del centro con el entorno social. De dicho porcentaje, un **32%** la considera una FS.
- Un **96,6%** muestra que se realizan funciones relacionadas con el seguimiento y control de las situaciones de absentismo escolar, fracaso y violencia. De dicho porcentaje, un **30,8%** la considera una FS.

Por otro lado, también relacionado con las funciones singulares del perfil profesional de la educación social es significativo destacar que tanto en la función nº 16, sobre la participación y el asesoramiento en el tratamiento a la diversidad a través de la elaboración y desarrollo de Programas Individualizados de Tratamiento (PIT) para la enseñanza combinada y colaboración en

el asesoramiento a padres y madres, así como en la función nº 17, sobre la participación en proyectos de innovación y acciones formativas en relación a la diversidad cultural (ver tabla nº 1), los/as profesionales nos indica con un **89,2%** y **59,5%**, respectivamente que NS/NC si corresponde a funciones singulares del perfil del/a educador/a social.

Tabla nº 1. Funciones que los/as educadores/as sociales realizan en sus instituciones educativas en el ámbito de la diversidad cultural						
Funciones que realiza		Sí	No	NS/NC	FS	Función singular (exclusiva de mi perfil profesional)
1	Elaboración y evaluación de propuestas de programas de convivencia en el centro educativo para la atención a la diversidad cultural existente en el mismo.	82,1%	17,9%	-		18,2%
2	Colaboración con los órganos del centro en el cumplimiento de las normas del centro y de su reglamento de régimen interno.	81,1%	-	18,9%		10,7%
3	Diseño, implementación y evaluación de propuestas para fomentar las relaciones del centro con el entorno social en el que está encuadrado.	89,7%	10,3%	-		32%
4	Colaboración en el desarrollo de programas de educación en la tolerancia e igualdad, paz y otros que determinen el Dpto. de Orientación o el Equipo Directivo u otros órganos.	78,4%	-	21,6%		7,7%
5	Creación de espacios y de equipos de trabajo mediadores y negociadores para la eficacia en la resolución de conflictos.	89,3%	10,7%	-		21,7%
6	Seguimiento y control de las situaciones de absentismo escolar, fracaso y violencia.	96,6%	3,4%	-		30,8%
7	Seguimiento y colaboración en la respuesta educativa al alumnado con comportamientos problemáticos.	78,4%	-	21,6%		20%
8	Desarrollo de programas para prevenir y afrontar la conflictividad escolar. Programas de integración escolar.	96,4%	3,6%	-		34,6%
9	Planificar, coordinar y desarrollar con el Dto. de Orientación actividades complementarias y extraescolares o con el AMPA o con el Consejo Escolar, actividades socioculturales contextualizadas que mejoren las relaciones centro-entorno y que propicien la creación de redes de comunicación estables.	79,3%	20,7%	-		9,5%
10	Programar y ejecutar con el Dpto. de Orientación y el Equipo Directivo actuaciones encaminadas a garantizar la información puntual a las familias sobre el proceso educativo de sus hijos/as.	79,3%	20,7%	-		18,2%
11	Programas de información, orientación y asesoramiento al alumnado.	85,2%	14,8%	-		19%
12	Participar en los programas de asesoramiento, formación y asociación de padres/madres.	70,4%	29,6%	-		18,8%
13	Apoyo a la formación del profesorado.	54,5%	45,5%	-		18,2%
14	Participación y asesoramiento en el tratamiento a la diversidad a través de valoraciones psicopedagógicas-sociales.	62,5%	37,5%	-		13,3%
15	Participación y asesoramiento en el tratamiento a la diversidad a través de la elaboración y desarrollo de adaptaciones curriculares (ACI).	33,3%	66,7%	-		12,5%
16	Participación y asesoramiento en el tratamiento a la diversidad a través de elaboración y desarrollo de PIT para la enseñanza combinada y colaboración en el asesoramiento a padres y madres.	18,2%	81,8%	89,2%*		*

Tabla nº 1. Funciones que los/as educadores/as sociales realizan en sus instituciones educativas en el ámbito de la diversidad cultural

Funciones que realiza		Sí	No	NS/NC	FS	Función singular (exclusiva de mi perfil profesional)
17	Participación en proyectos de innovación y acciones formativas en relación a la diversidad cultural.	61,5%	38,5%	59,5%*		*
18	Coordinar las actuaciones del Centro Educativo con Servicios Sociales Municipales a través de las U.T.S. de zona, en el caso de alumnado en situación de riesgo o desventaja social, con el objetivo de aplicar las medidas de atención específicas e implementar la intervención socio-familiar de manera integrada.	78,4%	-	21,6%		33,3%

Fuente: Elaboración propia

En síntesis, podemos afirmar que la mayor parte de las funciones que realiza el/la educador/a social en los centros educativos, y que se refieren al ámbito de la atención a la diversidad cultural, suelen ser compartidas (FC), a pesar de que estas funciones sean recogidas como tales como propias de los/as educadores/as sociales. A su vez, según las respuestas de los/as educadores/as sociales, la mayor parte de sus funciones se relacionan con la mejora del clima escolar, de la convivencia, el absentismo escolar, y la prevención y resolución de conflictos, siendo estos agentes educativos un nexo de unión entre el ámbito escolar, el ámbito familiar y su entorno, siendo éstas consideradas más propias de el/la educador/a social (FS).

Por otra parte, las funciones más alejadas del/a educador/a social se refieren a la atención psicopedagógica, señalando tres de las funciones que son consideradas no propias de este profesional pero, desde nuestro punto de vista, cruciales para el enfoque intercultural como son: la formación del profesorado, su participación y asesoramiento en el tratamiento a la diversidad

en las adaptaciones curriculares individualizadas (ACI), y la participación en proyectos de innovación y acciones formativas relacionadas con la diversidad cultural.

Una vez valorados los datos más significativos de este estudio, señalamos cuáles son las funciones singulares y propias de el/la educador/a social en relación con la diversidad cultural en comparación con las funciones generales indicadas por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía (2010) en las Instrucciones de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa por las que se regula la intervención el Educador/a Social en el ámbito educativo. Es importante señalar que en dicha instrucción están recogidas de forma general las funciones para todos los ámbitos de intervención en los cuales se especifica que debe trabajar un/a educador/a social, según la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía (2010). En cambio, en nuestra investigación hacemos especial mención al ámbito relacionado con la "intervención educativa con minorías étnicas y Educación Intercultural".

Tabla 2: Relación de funciones generales y específicas del/la Educador/a Social en el ámbito educativo

FUNCIONES GENERALES JUNTA DE ANDALUCÍA	FUNCIONES SINGULARES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL DETECTADAS EN EL ESTUDIO
Realizar el seguimiento del alumnado absentista con intermediación entre la familia y el centro.	Seguimiento y control de las situaciones de absentismo escolar, fracaso y violencia. Diseño, implementación y evaluación de propuestas para fomentar las relaciones del centro con el entorno social en el que está encuadrado.
Mediar con conflictos: alumnado-centro, familia-centro y alumnado-familia.	Desarrollo de programas para prevenir y afrontar la conflictividad escolar. Programas de Integración Escolar. Programar y ejecutar con el Dpto. de Orientación y el Equipo Directivo actuaciones encaminadas a garantizar la información puntual a las familias sobre el proceso educativo de sus hijos/as.
Intervenir con el alumnado y las familias en problemas de convivencia	Coordinar las actuaciones del Centro Educativo con los Servicios Sociales Municipales a través de las Unidades de Trabajo Social de zonas, en el caso de alumnado en situación de riesgo o desventaja social, con el objetivo de aplicar las medidas de atención específicas e implementar la intervención socio familiar de manera integrada. Creación de espacios y de equipos de trabajo mediadores y negociadores para la eficacia en la resolución de conflictos. Seguimiento y colaboración en la respuesta educativa al alumnado con comportamientos problemáticos. Desarrollo de programas para prevenir y afrontar la conflictividad escolar. Programas de integración escolar.
Trabajar como mentor del alumnado en situaciones de riesgo.	-
Organizar y desarrollar actividades de formación de las familias del alumnado en situación de riesgo.	Participar en los programas de asesoramiento, formación y asociación de padres/madres.
Coordinar actividades extraescolares para el alumnado en situación de riesgo.	Planificar, coordinar y desarrollar con el Dto. de Orientación actividades complementarias y extraescolares o con el AMPA o con el Consejo Escolar, actividades socioculturales contextualizadas que mejoren las relaciones centro-entorno y que propicien la creación de redes de comunicación estables.
Realizar el seguimiento de actividades no lectivas del alumnado	Programas de información, orientación y asesoramiento al alumnado.
Colaborar en programas de vida saludable.	-
Organizar y desarrollar programas socioeducativos	-
Desarrollar actividades de ocio y tiempo libre con el alumnado en situación de riesgo	-
Desarrollar programas de habilidades sociales, comunicativas y para la relación con el alumnado en situación de riesgo	-
Desarrollar programas para la integración multicultural	-
Desarrollar programas de educación en valores: educación para la ciudadanía, medio ambiente... con el alumnado en situación de riesgo	-

Tabla 2: Relación de funciones generales y específicas del/la Educador/a Social en el ámbito educativo

FUNCIONES GENERALES JUNTA DE ANDALUCÍA	FUNCIONES SINGULARES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL DETECTADAS EN EL ESTUDIO
Coordinar los recursos de la zona para el uso por parte del alumnado en situación de riesgo	Diseño, implementación y evaluación de propuestas para fomentar las relaciones del centro con el entorno social en el que está encuadrado
Colaborar con el profesorado en el funcionamiento del aula de convivencia	Elaboración y evaluación de propuestas de programas de convivencia en el centro educativo para la atención a la diversidad cultural existente en el mismo.
-	Colaboración con los órganos del centro en el cumplimiento de las normas del centro y de su reglamento de régimen interno.
Realizar cuantas otras actuaciones o actividades que a requerimiento de la Administración Educativa sean necesarias	-
Fuente: Elaboración propia a partir de las Instrucciones de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa por las que se regula la intervención el Educador/a Social en el ámbito educativo (2010) y los datos obtenidos en el estudio presentado en este artículo.	

Algunas de las funciones de la tabla nº 2 indicadas por la Dirección General de Participación e Innovación Educativa no tienen correspondencia con las funciones de nuestro estudio ya que algunas de ellas apenas tienen relación con el ámbito de la diversidad cultural, o bien se encuentran dentro de algunas funciones que han sido definidas de forma más generales. En cualquier caso, casi todas las funciones la Dirección general definen como singulares de los y las educadores y educadoras sociales en el ámbito educativo coinciden con las que este estudio establece dentro del ámbito más específico de la diversidad cultural.

A nivel más sistemático, Arrikaberi et al. (2013, p. 14-15) establece, siguiendo a ASEDES (2007) tres tipos de funciones que realiza el y la educadora social en el contexto escolar:

(...) **1. Funciones Preventivas.** Detección y valoración de necesidades educativas asociadas a situaciones de riesgo; detección y prevención de factores de riesgo que puedan derivar en situaciones educativas favorables, prevención y tratamiento del absentismo escolar, de la violencia; implementar programas de prevención de hábitos no saludables con alumnos/as, padres, madres y el resto de la comunidad educativa.

2. Funciones Educativas. Participación en la elaboración del Plan de Acción Tutorial, programa de orientación académico, profesional, y programa de actividades extraescolares y complementarias; crear cauces de participación con colectivos e instituciones de la comunidad; intervenir con padres y madres en sesiones formativas, informativas o la creación de escuelas de familias; coordinar sus intervenciones con las que se realicen desde los Servicios Sociales y el Centro de Salud, recursos comunitarios, etc.

3. Funciones Mediadoras. Mediar en situaciones de conflicto escolar, extraescolar y/o familiar; participar en la elaboración, ejecución, implementación y evaluación del Plan de Convivencia del Centro (Arrikaberi et al., 2013, p. 14-15).

En este sentido, las funciones que hemos detectado en este estudio las relacionamos en la siguiente tabla con los tres tipos de funciones que propone Arrikaberi et al.' (2013). En la tabla nº 3 pueden apreciarse las funciones que realizan los y las educadores y educadoras sociales en el ámbito de la diversidad cultural en los centros educativos, resaltando **aquellas que mayor porcentaje han obtenido y estableciendo si son funciones preventivas, educativas y/o mediadoras:**

Tabla 3: Tipos de funciones del/la educador/a social en el ámbito de la diversidad cultural en el contexto escolar

Funciones	Porcentaje obtenido	Preventivas	Educativas	Mediadoras
Seguimiento y control de las situaciones de absentismo escolar, fracaso y violencia. (Función Singular)	96,60%	X	-	X
Desarrollo de programas para prevenir y afrontar la conflictividad escolar. Programas de Integración Escolar. (Función Singular)	96,40%	X	-	X
Diseño, implementación y evaluación de propuestas para fomentar las relaciones del centro con el entorno social en el que está encuadrado. (Función Singular)	89,70%	X	-	X
Creación de espacios y de equipos de trabajo mediadores y negociadores para la eficacia en la resolución de conflictos.	89,30%	X	-	X
Programas de información, orientación y asesoramiento al alumnado.	85,20%	X	-	
Elaboración y evaluación de propuestas de programas de convivencia en el centro educativo para la atención a la diversidad cultural existente en el mismo.	82,10%	X	-	X
Colaboración con los órganos del centro en el cumplimiento de las normas del centro y de su reglamento de régimen interno.	81,10%	X	-	X
Planificar, coordinar y desarrollar con el Dto. de Orientación actividades complementarias y extraescolares o con el AMPA o con el Consejo Escolar, actividades socioculturales contextualizadas que mejoren las relaciones centro-entorno y que propicien la creación de redes de comunicación estables.	79,30%	-	X	-
Programar y ejecutar con el Dpto. de Orientación y el Equipo Directivo actuaciones encaminadas a garantizar la información puntual a las familias sobre el proceso educativo de sus hijos/as.	79,30%	X	-	-
Coordinar las actuaciones del Centro Educativo con los Servicios Sociales Municipales a través de las Unidades de Trabajo Social de zonas, en el caso de alumnado en situación de riesgo o desventaja social, con el objetivo de aplicar las medidas de atención específicas e implementar la intervención sociofamiliar de manera integrada. (Función Singular)	78,40%	-	X	X
Colaboración en el desarrollo de programas de educación en la tolerancia e igualdad, paz y otros que determinen el Dpto. de Orientación o el Equipo Directivo u otros órganos.	78,40%	X	X	-
Seguimiento y colaboración en la respuesta educativa al alumnado con comportamientos problemáticos.	78,40%	X	X	X
Participar en los programas de asesoramiento, formación y asociación de padres/madres.	70,40%	X	X	-
Participación y asesoramiento en el tratamiento a la diversidad a través de valoraciones psicopedagógicas-sociales.	62,50%	X	X	-
Participación en proyectos de innovación y acciones formativas en relación a la diversidad cultural.	61,50%	-	X	-
Apoyo a la formación del profesorado.	54,50%	-	X	-
Fuente: Elaboración Propia.				

Tal y como se puede apreciar en la tabla nº 3, son 16 (de las 18 funciones del estudio) las que han obtenido un mayor porcentaje, las dos funciones no incluidas en esta tabla han obtenido puntuaciones muy bajas y ambas hacen referencia a funciones psicopedagógicas ya que plantean la intervención de el/la educador/a social en adaptaciones curriculares y planes individualizados de los procesos de enseñanza - aprendizaje, funciones no propias de los/as educadores/as sociales.

A su vez, podemos apreciar en la tabla nº 3 que las funciones que más realizan los/as educadores/as sociales en el ámbito de la diversidad cultural en el contexto escolar son preventivas y mediadoras, ya que son las que mayor porcentaje han obtenido, de hecho, son consideradas éstas como funciones singulares de el/la educador/a social. Por otro lado, las funciones educativas son las que menor porcentaje han obtenido, y no son consideradas (salvo una de ellas) como funciones singulares de el/la educador/a social, sino que son funciones que comparte los/as educadores/as sociales con otros profesionales.

5. Conclusiones

A continuación pasamos a exponer algunas de las conclusiones extraídas del estudio presentado. Es importante volver a indicar que el estudio hace referencia a las funciones de los/as educadores/as sociales en el contexto escolar pero en lo que se refiere a su intervención en el ámbito de la diversidad cultural, es decir, en contextos escolares multiculturales.

Los educadores y educadoras sociales que trabajan en los centros educativos de Andalucía integrantes de la muestra, manifiestan desarrollar diversas funciones dentro del ámbito de la *Intervención educativa con minorías étnicas y educación intercultural*, desarrollándolas, en su mayoría, de forma compartida con otros profesionales. Por lo que podemos afirmar que la intervención socioeducativa en realidades multiculturales y holísticas demandan equipos de trabajo multidisciplinarios, con personas con distintos perfiles profesionales, entre los que se encuentran los/las educadores/as sociales.

A su vez, la mayor parte de las funciones de los/las educadores/as sociales en los centros educativos dentro del ámbito de la diversidad cultural se relacionan con el absentismo escolar, la conflictividad escolar, las situaciones de riesgo o desventaja sociocultural. Es decir, funciones preventivas y mediadoras. Sin embargo, no debemos vincular la figura de los/as educadores/as sociales exclusivamente a los centros escolares ubicados en zonas de transformación social o zona de compensación

educativa, es decir, no sólo desarrollan sus funciones en contextos de desventaja social, sino que es importante incorporar la figura de los/as educadores/as sociales en todos los centros educativos, ya que la realidad socioeducativa de los centros escolares es cada vez más compleja y exige la colaboración de los/as educadores/as sociales que complementen educativamente la intervención que se realiza desde el sistema educativo.

Según los resultados del estudio presentado, las funciones que los/as educadores/as sociales realizan con mayor asiduidad se refieren a la intermediación entre todos los miembros de la comunidad educativa para el logro de una mejora en la convivencia escolar y en cuestiones de diseño, coordinación, desarrollo y evaluación de programas/proyectos de integración socioeducativa.

En este sentido, coincidiendo con los resultados del estudio realizado por Conde y Tirado (2013) en el que se pone de manifiesto que los/las educadores/as sociales desarrollan, por una parte, funciones de intermediación educativa entre el alumnado y el resto de la comunidad educativa; por otra parte, realizan tareas de relación entre el centro educativo y las familias del alumnado y, por último, colaboran en el desarrollo de programas para la educación en valores y en la mejora de la convivencia escolar. Es decir, todas son funciones relacionadas con:

- La mediación de conflictos.
- Actividades conjuntas con otros centros escolares e instituciones de la zona.
- El Aula de Convivencia.

Consideramos importante señalar que las funciones que han indicado los/as educadores/as sociales que menos realizan son aquellas que Arribakeri et al. (2013) denominan "Funciones Educativas". Estas funciones hacen referencia a participar en las adaptaciones curriculares individualizadas y en los programas individualizados, es decir, son funciones más propias de otros/as profesionales que sin bien no son funciones singulares de los/as educadores/as sociales sí pueden participar en estos procesos para favorecer la integración académica (y social) del alumnado implicado y sus familias. De hecho, la mayor parte de las personas encuestadas manifiestan pertenecer a los Equipos de Orientación, por lo que los/as educadores/as sociales pueden participar de estos procesos. En este punto entendemos que las "Funciones Educativas" que señalan Arribakeri et al. (2013), hacen alusión a funciones relacionadas con procesos instructivos didácticos o psicopedagógico. Desde nuestro punto de vista, entendemos que todas las funciones que desarrollan los/as educadores/as sociales (nos referimos a las preventivas

y mediadoras) también se deben considerar como funciones educativas.

Por tanto, y teniendo en cuenta la información recogida en nuestro estudio, proponemos la siguiente clasificación de las funciones que los educadores y las educadoras sociales pueden desarrollar en instituciones educativas: Funciones Preventivas, Funciones Instructivas u Orientadoras, Funciones Mediadoras, ya que todos los procesos que desarrollan los/as educadores/as sociales en los centros educativos son procesos educativos.

Otro de los resultados a destacar del presente estudio es que los/as educadores/as sociales suelen estar presentes en los centros educativos de secundaria, sin apenas presencia en los centros educativos de primaria. Es importante que los/as educadores/as sociales se integren en todo el sistema educativo, comenzando su intervención en los primeros años de vida académica del alumnado, para así favorecer la igualdad de oportunidades, prevenir el absentismo escolar y las situaciones de conflicto, favorecer la convivencia en el centro educativo y posibilitar la valoración de la diversidad cultural. Para ello es necesario crear los cauces necesarios para que la figura de los/as educadores/as sociales sea comprendida, aceptada y valorada por toda la comunidad educativa (instituciones políticas educativas, directores/as, personal de administración, profesorado, alumnado y familias).

En lo que se refiere al ámbito de la diversidad cultural en el contexto escolar, es importante que la comunidad educativa comprenda que la educación intercultural no son acciones concretas o actividades extraescolares más relacionadas con el folclore que con el planteamiento político-pedagógico y socioeducativo que conlleva la interculturalidad. Por ello, para comprender la importancia de la figura de los y las educadores y educadoras sociales en los centros educativos dentro de la intervención para favorecer la educación intercultural, la comunidad educativa debe concienciarse que para favorecer el interculturalismo

es imprescindible trabajar para el fomento de la equidad, la igualdad de oportunidades, la convivencia y la resolución de conflictos en los contextos multiculturales, funciones singulares y propias de los/as educadores/as sociales.

Por otra parte, como línea de investigación futura y de acuerdo con los resultados obtenidos, podemos concluir sobre la necesidad e importancia de seguir trabajando en el conocimiento de buenas prácticas interculturales y en la formación ante la diversidad cultural desde la educación social en el ámbito escolar. De esta forma, como toda investigación, tendremos en cuenta las limitaciones suscitadas a la hora de plantear la metodología e iniciar el trabajo de campo, sobre todo, en referencia a la participación de los sujetos objeto de estudio, así como a otros factores externos influyentes en la práctica.

Con este estudio continuamos apostando por una forma de gestionar la diversidad cultural desde la interculturalidad, entendida con la consecución de la armonía cultural, el respeto a la diversidad cultural y el diálogo entre los diferentes grupos culturales, cuya finalidad es llegar a todo el alumnado, primando la solidaridad, la convivencia y reciprocidad entre culturas (Terrón-Caro et al., 2015). A esta idea, le debemos añadir, tal y como se extrae de esta investigación, la necesidad también de trabajar la diversidad cultural a partir de la implicación de todos los/as agentes socioeducativos que pertenezcan a la Comunidad Educativa de un centro escolar (profesorado, alumnado, familias, equipos directivos y otros agentes socioeducativos internos y externos a la escuela).

Como aportación final y de acuerdo con Terrón-Caro et al. (2015), debemos seguir luchando contra las desigualdades, apostando por el empoderamiento de la comunidad educativa y de la inclusión plena de todo el alumnado, sin deferencias por etnia, cultura, estatus social o religión. Esta supone una de las vías por donde podremos avanzar hacia la mejora de la educación que, obviamente, nos concierne a todos/as.

Referencias bibliográficas

- Aguado, T. (2004). La investigación en Educación Intercultural. *Educatio*, 22, 39-57. Retrieved from: http://www2.uned.es/grupointer/educatio_O4_investig_edu_inter.pdf.
- Arribakeri, M., Caballero, M. Huarte, J., Tanco, C. Biurrum, A. Etayo, Y., & Urdániz, S. (2013). Educadores y Educadoras Sociales en los Centros Educativos. *RES. Revista de Educación Social*, nº 16, enero. Retrieved from http://www.eduso.net/res/pdf/16/amesnavarra_res_16.pdf.
- Banks, J.A. (2008). Diversity, Group Identity and Citizenship Education in a Global Age, *Educational Researcher*, 37 (3), pp. 129-139.
- Conde Vélez, S., & Tirado Morueta, R (2013). Convivencia escolar como espacio profesionalizador del educador/a social. *RES Revista de Educación Social*. nº 16. Retrieved from: <http://www.eduso.net/res/?b=20&c=194&n=641>
- Consejería de Educación, Junta de Andalucía (2010). Instrucciones de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa por las que se regula la intervención del educador y educadora social en el ámbito educativo. Retrieved from: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/abaco-portlet/content/bcf29fb5-6823-4fe2-a0f4-0277cbeb2365>.
- Consejo General de Colegios de Educadoras y Educadores Sociales (2015). *La Educación Social en el Estado Español: La profesión educativa emergente dentro y fuera del ámbito educativo*. Retrieved from <http://ceesg.org/users/ceesg/obxetos/cgcees-es-en-centros-educativos-noviembre-2015.pdf>.
- Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas. BOJA nº 118 (2003).
- Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 25. Retrieved from: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2007/25/2>.
- García Castaño, F.J., Rubio Gómez, M., & Bouachra, O. (2008). Población inmigrante y escuela en España: Un balance de investigación. *Revista de Educación*, nº 345, pp. 23-60.
- García-Cano Torrico, M.; Márquez Lepe, E., & Antolínez Domínguez, I. (2016). Una comunidad de aprendizaje desde el enfoque intercultural: Diálogos, emergencias y contradicciones en la práctica escolar. *Educación XXI*, 19(2), 251-271. DOI: 10.5944/educXXI.13940.
- Informe PISA (2012). In Focus. ¿A qué tipo de carreras aspiran los chicos y las chicas? OECD. Retrieved from <https://www.oecd.org/pisa/pisaproducts/pisainfocus/PISA%20in%20Focus-n%C2%BO14%20ESP.pdf>.
- Jiménez Jiménez, R. (2013). Los educadores y educadoras sociales en el sistema educativo formal. Una mirada sobre los orígenes, funciones y propuestas de futuro. *Sinergias*, nº 1 y 2, abril, 81-106.
- Laorden Gutiérrez, C., Prado Nóvoa, C., & Royo García, P. (2006). Hacia una educación inclusiva. El papel del educador social en los centros educativos. *Pulso*, 29, 77-93. Retrieved from <http://revistapulso.cardenalcisneros.es/documentos/articulos/65.pdf>.
- Leiva Olivencia, J.J. (2010). La educación intercultural entre el deseo y la realidad: reflexiones para la construcción de una cultura de la diversidad en la escuela inclusiva. *Revista Docencia e Investigación*, nº 20. pp. 149-182.
- López Zaguire, R. (2013). Los educadores y las educadoras sociales en centros escolares, en el contexto español. *RES Revista de Educación Social*, nº 16. Retrieved from http://www.eduso.net/res/pdf/16/eduesc_res_16.pdf.
- Menacho Hernández, S. (2013). El educador social y la escuela. Justificación de la necesidad de la Educación Social en la escuela. *RES Revista de Educación Social*, nº 16. Retrieved from http://www.eduso.net/res/pdf/16/eduesc_res_16.pdf.
- Merino, J.V. (2013). Educación intercultural: reto educativo-social para una escuela inclusiva. *Educación y Futuro*, 29 (2013), 157-178.
- Moliner, O., Sales, A., & Escobedo, P. (2016). Posibilidades y limitaciones de generar cultura de centro desde las prácticas compartidas de aula: el caso de la educación intercultural inclusiva. *Estudios sobre educación*, vol. 30 / 2016 / 51-70, DOI: 10.15581/004.30.51-70.
- Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para la cobertura provisional durante el curso 2006-2007 en puestos de educación social en el ámbito educativo. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 213. Retrieved from: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2006/213/11>.
- Terrón Caro, T., Rebollo Gámez, T., Rodríguez Casado, Mª. R., & Esteban Ibáñez, M. (2015). La diversidad cultural desde la perspectiva de los/as educadores/as sociales: un estudio en los centros educativos de Andalucía. *Educatio Siglo XXI*. Vol. 33, nº 2, pp. 141-164.

Nota

¹ Resultado del trabajo realizado como miembros de la Comisión Permanente de la Educadora y el Educador Social en el ámbito escolar del Colegio Oficial de Educadores y Educadoras Sociales de Navarra.

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO

Terrón-Caro, T., Cárdenas-Rodríguez, R., & Rodríguez, R. (2017). Educación intercultural inclusiva. Funciones de los/as educadores/as sociales en instituciones educativas. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 29, 25-40. DOI:10.7179/PSRI_2017.29.02.

DIRECCIÓN COMPLETA DE LAS AUTORAS

Teresa Terrón-Caro: Facultad de Ciencias Sociales Edificio 11, Despacho nº 17 (segunda planta). Ctra. de Utrera, 1, 41013 Sevilla. Correo Electrónico / E-mail: mttercar@upo.es.

Rocío Cárdenas-Rodríguez: Ídem. E-mail: mrcarrod@upo.es.

Rocío Rodríguez Casado: Ídem. E-mail: mrrodcas@upo.es.

PERFIL ACADÉMICO

Teresa Terrón-Caro: Doctora en Pedagogía por la Universidad de Sevilla. Profesora del Departamento de Educación y Psicología Social de la Universidad Pablo de Olavide. Coordinadora del Máster Oficial de Género e Igualdad de la Universidad Pablo de Olavide. Ha participado en numerosos proyectos de investigación tanto a nivel nacional como internacional de eminente carácter socioeducativo. Actualmente es investigadora del Proyecto Europeo "GENDERCIT" FP7-PEOPLE-2012-IRSES. PIRSES-GA-2012-318960. Sus principales líneas de investigación son "La Educación Social ante la Diversidad Cultural" y "Migraciones internacionales, género y educación".

Rocío Cárdenas-Rodríguez: Profesora Contratado Doctor de la Universidad Pablo de Olavide. Directora del proyecto emergente "Atención a la diversidad cultural desde la perspectiva de género". Su línea de investigación gira en torno a la Diversidad Cultural, Género y Educación, con más de 15 proyectos de investigación de ámbito europeo, nacional y local, tiene una larga producción científica en este ámbito. Investigadora del Grupo de Investigación en Acción Socioeducativa. Autora de varias publicaciones relacionadas con la diversidad cultural, la participación comunitaria y la innovación docente. Ponente y participante en seminarios, conferencias y congresos relacionados con la temática. Investigadora de la Red GENDERCIT (Género y Ciudadanía), proyecto financiado por la Unión Europea a través de Marie Curie Actions. Ha obtenido la Mención de Excelencia en la actividad docente universitaria dentro del programa Docentia.

Rocío Rodríguez Casado: Docente del Departamento de Educación y Psicología Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Pablo de Olavide (UPO) desde el curso académico 2012-2013. Doctoranda en el Programa de Desarrollo y Ciudadanía: Derechos Humanos, Igualdad, Educación e Intervención Social de la UPO. Investigadora a tiempo completo del proyecto de investigación "Gender and Citizenship - GENDERCIT" con Ref. FP7-PEOPLE-2012-IRSES No 318960. UPO y Subprograma People 7ª Programa Marco Europeo de I+D en el marco del Programa Marie Curie Action. Investigadora con dedicación a tiempo completo del Grupo de Investigación en Acción Socioeducativa (GIAS), perteneciente a la UPO. Líneas de investigación destacadas: interculturalidad y género en el ámbito escolar, educación para el desarrollo e interculturalidad en contextos socioeducativos, actuaciones ante la diversidad cultural en los centros escolares de infantil y primaria, migraciones y género.